

Certifico que alegó revocando el abogado Ricardo Brancoli Bravo y confirmando el abogado Paul Mc Doneell Huerta. Santiago, 28 de junio de 2019. Gegory Rojas. Relator.

Santiago, veintiocho de junio de dos mil diecinueve.

Al escrito folio 37588 y 37682: Téngase presente.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes y lo dispuesto en los artículo 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada de veintidós de febrero del año en curso, escrita a fojas 214 y siguientes.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° Civil-721-2019.



Pronunciado por la Sexta Sala de la C.A. de San Miguel integrada por los Ministros (as) Diego Gonzalo Simpertigue L., Maria Stella Elgarrista A., Maria Catalina González T. San miguel, veintiocho de junio de dos mil diecinueve.

En San miguel, a veintiocho de junio de dos mil diecinueve, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 07 de abril de 2019, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.